



ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2019-SEC-MDY.

Puerto Callao, 27 de Febrero del 2019.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2019-SEC-MDY de fecha 27 de febrero del 2019; el Expediente Interno N° 02361-2019 que contiene: el Informe Legal N° 0216-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 26 de febrero del 2019; el Informe Técnico N° 03-2019-MDY-GDSE de fecha 25 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N°27680, N°28607, N°30305-Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, reconoce a los gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social y en los Art.73, las municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos y otros;

Que, de conformidad con el artículo 80°, inciso 2, numeral 2.5 y 2.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, la cual señala que las municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que según el Decreto supremo N° 068-2018-PCM se aprueba el Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia (PMI.CA) y declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños, menores de 36 meses, en el marco del Plan Multisectorial de la Lucha Contra la Anemia;

Que mediante Informe Técnico N° 003-2019-MDY-GDSE de fecha 25 de febrero del 2019, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, presenta al Gerente Municipal el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la conformación de la Instancia de Articulación Local del distrito de Yarínacocha, en el marco del Plan Multisectorial de la Lucha Contra la Anemia, desnutrición crónica y otros de salud pública con enfoque intercultural, a fin de contribuir a prevenir y reducir la prevalencia de la anemia en niñas y niños con énfasis en menores de 36 meses de edad, gestantes y adolescentes a nivel local, a través de la articulación intersectorial e intergubernamental de intervenciones efectivas implementadas por el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el territorio, del Distrito de Yarínacocha, Región de Ucayali., en la misma que presenta la propuesta de la conformación de la instancia de articulación local del distrito de Yarínacocha, asimismo anexa el acta de conformación e instalación de la mesa técnica distrital contra la anemia/ desnutrición infantil y otros problemas de la salud pública;

Que, mediante Informe Legal N° 0216-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 25 de febrero del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tras la revisión de los documentos señalados en los párrafos anteriores, ha opinado que resulta procedente la aprobación respectiva, recomendando elevar los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos de que se proceda conforme a sus atribuciones conferidas en la normatividad vigente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2019-SEC-MDY de fecha 27 de febrero del 2019, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:



ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2019-SEC-MDY.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba la conformación de la Instancia de Articulación Local del distrito de Yarinacocha, en el marco del Plan Multisectorial de la Lucha Contra la Anemia, desnutrición crónica infantil y otros de salud pública con enfoque intercultural, a fin de contribuir a prevenir y reducir la prevalencia de la anemia en niñas y niños con énfasis en menores de 36 meses de edad, gestantes y adolescentes a nivel local, a través de la articulación intersectorial e intergubernamental de intervenciones efectivas implementadas por el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el territorio, del Distrito de Yarinacocha, Región de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Yarinacocha, en el marco del Plan Multisectorial de la Lucha Contra la Anemia (PMLCA), debidamente integrado por las siguientes instituciones/organizaciones que Trabajan en temas de niñez, según se detalla a continuación:

PRESIDENTA	<i>Alcaldesa del Distrito de Yarinacocha.</i>
SECRETARIA TÉCNICA	<i>Sub Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades</i>
MIEMBROS	<i>Representantes de las diversas instituciones de la jurisdicción del distrito de Yarinacocha involucrados con el tema (Salud, Educación, PNP, Ministerio Público, Juntas Vecinales, Club de Madres, Presidentes de AA.HH y Agentes comunitarios).</i>

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR que la Secretaría Técnica de la IAL, realizará las coordinaciones entre la presidenta y los miembros respectivos para la coordinación de reuniones para evaluar el avance y planificar las acciones para cumplir su rol en el marco del cumplimiento de las Acciones de Municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación del Programa Presupuestal Articulado Nutricional y en cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI. y las provisiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL, a fin de que se pueda impulsar el monitoreo de los niños que viven en el distrito de Yarinacocha.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo, en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
[Signature]
Abg. JERLY DÍAZ CHOTA
Alcaldesa